

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 164/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB) con el objeto de establecer los lineamientos de coordinación a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el Municipio de El Salto, Jalisco, a la cual se encuentra conectada una red de colectores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que será destinada para usos industriales, como medida de protección a los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su participación en el proyecto de "Reutilización de Agua Tratada de la Planta del Ahogado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" a cargo de la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco para la generación de infraestructura para el reúso del agua tratada en el marco del Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración que se acuerde con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB) a que se refiere el presente punto de acuerdo, con efectos de que trascienda el periodo del Gobierno Municipal 2018 – 2021 para cumplir con los fines de dicho Convenio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las dependencias adscritas a la misma para que lleven a cabo las gestiones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y del Convenio de Colaboración que en su momento se suscriba con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio (IMHAB).

QUINTO.- En caso de que la estructura tarifaria que determine la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco para garantizar la operatividad y garantía de la reutilización y suministro de agua tratada para usos industriales, requiera una modificación a las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprueba y faculta a la Secretaría General, la Tesorería Municipal y las dependencias



adscritas a las mismas a realizar las gestiones necesarias para tales efectos sujetas a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio a las instancias y dependencias correspondientes, así como a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en atención a la Recomendación 01/2009 relativa a la contaminación del Río Santiago, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL**



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/oblm

